

proponer la prórroga de las becas por un período de doce meses al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con un máximo de tres prórrogas de doce meses de duración cada una, y en las condiciones fijadas en esta Orden.

Artículo 13. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización no supondrá vinculación laboral, funcional, administrativa o contractual alguna entre los becarios y el Gobierno de Cantabria. La concesión de las becas no dará lugar a la inclusión de los becarios en la Seguridad Social.

Artículo 14. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

La obtención de las becas será incompatible con la de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 15. Renuncias, pérdida condición becario y lista de espera.

Si durante el período de duración de las becas, previa solicitud fundamentada, se produjera la renuncia a la misma por parte de los beneficiarios, podrá acordarse por el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo una nueva adjudicación a los suplenes que corresponda, todo ello de acuerdo al orden de selección en la lista de espera establecida en el proceso de selección.

Igual uso de la lista de espera, podrá hacerse para el caso en que se produzca la pérdida de condición de becarios por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los mismos en el artículo 11 de esta Orden.

Artículo 16. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, en los siguientes casos:

- Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- Alteración de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que se contemplan en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigente en el período de disfrute de la beca.

Artículo 17. Certificación.

Al final del período de duración completo de las becas, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, emitirá certificación a favor de los becarios a los efectos de su «Currículum Vitae».

Disposición final única

La presente Orden será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Contra la misma cabrá recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 8 de abril de 2008.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, Jose María Mazón Ramos.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

D/Dª _____
 con DNI/NIF _____ Teléfono / s _____
 y domicilio en _____
 Localidad _____ C.P. _____

EXPONE:

Que de conformidad con la convocatoria en el BOC de fecha de..... de 2008 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, por la que se convoca una beca de formación y perfeccionamiento práctico de Arquitecto en el área de Vivienda y Arquitectura, solicita participar en dicha convocatoria, para lo cual acompaña la siguiente documentación de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 8 de la citada Orden (señalar con una cruz):

- Fotocopia del DNI.
 Certificación del expediente académico.
 Fotocopia compulsada del título universitario.
 Justificación del pago de los derechos de expedición del título universitario.

Declaración jurada de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración y organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.

- Curriculum Vitae
 Memoria sobre estudios y publicaciones realizados
 Presentó documentación en anteriores convocatorias

Santander, de _____ de 2008.

Fdo.:

Ilustrísimo señor director general de Vivienda y Arquitectura.
 08/4851

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Apertura de convocatoria para la presentación de solicitudes de ayuda al estudio, adquisición de libros y material escolar. Curso 2007 - 2008.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2008, se abre convocatoria pública de ayudas al estudio, adquisición de libros y material escolar, curso 2007 - 2008, desde la Educación Infantil hasta la Universitaria.

Lo que se somete a información pública, por un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", para presentación de solicitudes, las cuales se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrambasaguas, 31 de marzo de 2008.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

08/4632